



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 19 DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
Carrera 7 No.12 C-23 piso 6 Edificio Nemqueteba
Correo electrónico: flia19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., once de septiembre de dos mil veintitrés.

EXPEDIENTE: 11001-31-10-019-2017-00532-00
CLASE DE PROCESO: ADJUDICACION JUDICIAL DE APOYOS
DEMANDANTE: ADRIANA MARIA OROZCO ORTEGA
TITULAR ACTO: MARCO VENICIO OROZCO ORTEGA

En atención al informe secretarial que antecede, el Despacho, DISPONE,

1. Como quiera que la parte no dio cumplimiento a lo ordenado en auto del 3 de mayo de 2022, obrante en el PDF-003, por secretaria **REQUIERASE**, nuevamente al interesado, para que proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en referido auto, para lo cual se le concede el término de diez (10) días.

2. Notifíquese al Procurador adscrito a este Juzgado, dejando las constancias del caso.

Cumplido el término anterior, ingresen las diligencias al Despacho.

NOTIFIQUESE

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 153 de 12/09/2023 a la hora de las 8:00 a.m.

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ
Secretaría

J.R.

Firmado Por:

Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **12e6b2ef1eeabf45518510fa80c542e18fe974d9071bccd0f239858688d173fa**

Documento generado en 11/09/2023 04:42:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 19 DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
Carrera 7 No.12 C-23 piso 6 Edificio Nemqueteba
Correo electrónico: flia19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., once de septiembre de dos mil veintitrés.

EXPEDIENTE:	11001-31-10-019-2022-00468-00
CLASE DE PROCESO:	AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA
DEMANDANTE:	IVONNE ANDREA NOVA RODRIGUEZ
DEMANDADO:	WILIAM GERCEY CORREDOR LOZANO

Atendiendo el informe secretarial que antecede, el Despacho, DISPONE,

1.- No se accede a lo solicitado por la parte actora, en su escrito obrante en el PDF-012, como quiera que en el plenario no obra notificación al demandado, ya que la aportada en el PDF-006, hace a la referencia al artículo 6° de la ley 2213 del 2022.

2.- Así las cosas, de conformidad con lo normado en el artículo 317 del Código General del Proceso, se REQUIERE a la parte solicitante para que en el término de treinta (30) días proceda a dar impulso a la actuación, dando cumplimiento a lo ordenado en el numeral 2° auto de 26 de septiembre de 2022 (índice 009), efectuando la vinculación a la actuación del demandado WILLIMA GERCEY CORREDOR LOZANO, so pena de terminar el presente proceso por desistimiento tácito. **Comuníquese por Secretaría dejando las constancias del caso.**

2.1. Permanezcan las diligencias en Secretaría.

3.- Notifíquese al Defensor de Familia adscrito a este Juzgado.

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

J.R.

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 153 de 12/09/2023 a la hora de las 8:00 a.m.

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ
Secretaria

Firmado Por:
Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f2b5b05078b49e0ed41e40ce02b01166f0007d163777b180b7a3b6ebb9dd4957**

Documento generado en 11/09/2023 04:42:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 19 DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
Carrera 7 No.12 C-23 piso 6 Edificio Nemqueteba
Correo electrónico: flia19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., once de septiembre de dos mil veintitrés.

EXPEDIENTE:	11001-31-10-019-2020-00526-00
CLASE DE PROCESO:	INVESTIGACION DE LA PATERNIDAD
DEMANDANTE:	ANA SILVIA ALARCON
DEMANDADO:	DENESY MILENA HERRERA VELOSA Y OTROS

En atención al informe secretarial que antecede, el Despacho, DISPONE,

1. -Para todos los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que la sustitución de poder visible en el índice 051, se ajusta a derecho, de conformidad con lo normado en el artículo 75 del C.G.P.; razón por la cual, se reconoce como apoderada de la parte actora a la abogada KAREN TATIANA VENEGAS HERRERA, en los términos y para los fines conferidos en el memorial poder.

2.- CORRASE traslado a los interesados, por el término de tres (3) días, del dictamen pericial ADN, proveniente de Servicios Médicos Yunis Turbay, visible en el formato PDF-055, de conformidad con el artículo 228 del C.G del P.

NOTIFIQUESE

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

J.R.

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 153 de 12/09/2023 a la hora de las 8:00 a.m.

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ
Secretaría

Firmado Por:

Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d2f5fb7328bd9e04bfff4b579c418fb98272eb5e0610a24af1283e1feedf64c**

Documento generado en 11/09/2023 04:42:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>